

VIERNES, 31 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 146

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE CASTRO URDIALES

CVE-2020-5112 *Notificación de sentencia 40/2020 en procedimiento ordinario 146/2019.*

Doña Basilisa Rodríguez Muñoz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Castro Urdiales.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de LA NOCCIOLA TOSCANA S. L., frente a SOLUCIONES TÉCNICAS BORDÓN S. L., en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 16 DE MARZO DE 2020 cuyo encabezamiento y fallo resulta del tenor literal siguiente:

En Castro Urdiales, a 16 de marzo de 2020.

Vistos por don Guillermo Martínez Sellers, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de esta localidad y su partido judicial, los presentes autos de juicio ordinario registrados con el nº 146/2019, promovidos por La Nocciola Toscana, S. L., representada por la procuradora doña Pilar Ibáñez Bezanilla y defendida por la letrada doña Sara Desiree Baeza Ortiz, contra Soluciones Técnicas Bordón, S. L., declarada en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

ESTIMO TOTALMENTE la demanda formulada por la representación procesal de La Nocciola Toscana, S. L. contra Soluciones Técnicas Bordón, S. L. En consecuencia:

1.- CONDENO a la entidad demandada a pagar a la actora la cantidad de DIEZ MIL OCHENTA Y DOS euros CON TRECE CÉNTIMOS (10.082,13 €). A esta cantidad habrán de añadirse los intereses legales que, en su caso, se devenguen a contar desde la fecha de esta sentencia.

2.- CONDENO a la entidad demandada a pagar las costas procesales.

NOTÍFIQUESE esta resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y de que contra la misma puede interponerse ante este Órgano Judicial RECURSO DE APELACIÓN en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación.

Así, por esta sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SOLUCIONES TÉCNICAS BORDÓN, en ignorado paradero, libro el presente.

Castro Urdiales, 16 de julio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Basilisa Rodríguez Muñoz.

2020/5112

CVE-2020-5112